



Cerro Sombrero, 04 de febrero de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 050/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2020 de doña Graciela Llanos Vásquez, profesional de apoyo en la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a ayuda para la adquisición de leña para calefacción.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 02 de enero de 2020, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2020.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, correspondiente a ayuda para la adquisición de leña para calefacción.
- 2) El Informe Socioeconómico de fecha 04 de febrero de 2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 3) Que se busca dar respuesta a lo establecido en la ORDENANZA DE ENTREGA DE AYUDAS ASISTENCIALES, DA N° 166-B, de fecha 27 de marzo del 2019, que detalla en su ART N°9 la entrega de carga de leña para personas o grupos familiares que utilizan dicho material como medio de calefacción y que no cuentan con la solvencia económica para adquirir de manera independiente el recurso.
- 4) El ART N°6, letra C de la ORDENANZA DE ENTREGA DE AYUDAS ASISTENCIALES, detalla que serán beneficiarios las personas y sus grupos familiares que no estén calificados por el Registro Social de Hogares en el tramo del 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, *pero se encuentren al momento del requerimiento en estado de necesidad manifiesta.*

DECRETO

VANESSA PAZ BARRÍA ÁGUILA, [REDACTED]

en el Informe Socioeconómico.

1° OTORGUESE, la entrega de carga de leña para doña [REDACTED] atendiendo a la necesidad que se señala

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde